Contrato N°21/2015

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LUIS CASSANELLO S.A.I.C.**, domiciliada en Mcal. López 1053 esq. Juan de Mena de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. LUIS GOMEZ CAMARICH**, con Cédula de Identidad **N° 559.269**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*350*	*30*	*6*	*10*	*15.517..000*
2015	*2*	*1*	*4*	*0*	*350*	*30*	*7*	*10*	*0*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.321.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°678/2015

Luis Gómez Camarich
Apoderado Legal
LUIS CASSANELLO S.A.I.C.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
41	Ácido Fólico	Ácido Fólico 10mg. Cassanello	Nacional	Unidad	5.000	185	925.000
52	Clorhidrato+seudoefedina+clorfeniranin a maleato + Paracetamol	Gripdol N.F.	Nacional	Unidad	45.000	280	12.600.000
56	Paracetamol+pseudoefedrina+ Amantadina	Gripdol Dia/ Noche	Nacional	Unidad	4.000	498	1.992.000
TOTAL							**15.517.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Quince millones, quinientos diecisiete mil - (15.517.000 Gs.)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2.015 desde el/la Firma del Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, de los productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización del bien adquirido se hará por medio de la **Srta. Lurdes Mabel Fleitas Garay,** Representante de la Secretaría de Salud, así mismo se establece que para proceder al pago, la representante de Secretaría de Salud debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los productos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La **Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

Luis Gómez Camarich
Apoderado Legal
LUIS CASSANELLO S.A.I.C.

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE SALUD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de la multas se hará por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe del Secretario de Salud en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Luis Gómez Camarich
Apoderado Legal

LUIS CASSAMELLO S.A.I.C.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 01 mes julio del año 2015.

Firmado por: *LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA*

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: LUIS CASSANELLO S.A.I.C.

Luis Gómez Camarich
Apoderado Legal
LUIS CASSANELLO S.A.I.C.

***Sr.* LUIS GOMEZ CAMARICH**
C.I.N°. 559.269
REPRESENTANTE